

ACUERDO No. 024 DE JULIO 12 DE 2011

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior a funcionarios de la Universidad.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A
DISTANCIA –UNAD–**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 009 del 30 de marzo de 2011 aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD "EDUCACION PARA TODOS CON CALIDAD GLOBAL 2011- 2015", estableciendo en la OP9 SOSTENIBILIDAD el proyecto de Cooperación Nacional e Internacional.

Que la Universidad suscribió con la Sociedad de Transferencia de Israel (HAIGUD) el Convenio No. 011 de 2011 cuyo objeto es la transferencia tecnológica de la fase No. 1 para la oferta en ambiente e-learning y b-learning de la oferta académica de los cursos del Sistema Nacional de Educación Permanente de la UNAD (SNEP-UNAD) y la articulación con los cursos de Ciencias Básicas de la ECBTI por parte de ROBOGROUP en el ámbito del Convenio Marco celebrado entre la UNAD y HAIGUD, y a través del cual se incluye como aporte de HAIGUD – ROBOGROUP el componente de entrenamiento en el Estado de Israel de los delegados de la UNAD que apoyaran la administración, oferta y capacitación de la herramienta LEARNMATE AUTHOR y el uso de la herramienta LEARNMATE 5.0 (plataforma de gestión del conocimiento LMS).

Que mediante Oficio 410-0402 del 7 de julio de 2011 el Decano de la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería, solicitó autorización de comisión de servicios al exterior al Estado de Israel para la Doctora Clara Esperanza Pedraza Goyeneche, Directora Nacional de Sistema Nacional de Educación Permanente y al Doctor Iván Camilo Nieto Sánchez, Tutor de Tiempo Completo adscrito a la ECBTI, Coordinador Nacional de la Tecnología en Gestión de Redes de Acceso de Telecomunicaciones, para recibir entrenamiento técnico en la plataforma LEARNMATE 5.0 y en el sistema de diseño LEARNMATE AUTHOR, durante los días comprendidos entre el 18 y el 26 de agosto de 2011.

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 024 DE JULIO 12 DE 2011

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior a funcionarios de la Universidad.

Que conforme al convenio suscrito entre la UNAD y HAIGUD los gastos relativos a hospedaje, tiquetes aéreos y alimentación son asumidos por HAIGUD, no obstante la Escuela solicita se apoye a los servidores públicos con el monto equivalente a US\$400 dólares americanos para cada uno de ellos, para cubrir gastos relacionados a impuestos y seguro de viaje internacional.

Que mediante Acuerdo No. 019 del 17 de junio de 2011, se reglamentó la autorización de comisiones al exterior para los servidores públicos de la Universidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión de servicios al exterior a la Doctora **Clara Esperanza Pedraza Goyeneche**, Directora Nacional de Sistema Nacional de Educación Permanente y al Doctor **Iván Camilo Nieto Sánchez**, Tutor de Tiempo Completo adscrito a la ECBTI, Coordinador Nacional de la Tecnología en Gestión de Redes de Acceso de Telecomunicaciones, al Estado de **Israel**, los días comprendidos entre el **17 y el 27 de agosto de 2011**, de conformidad con la parte motiva del presente acuerdo.

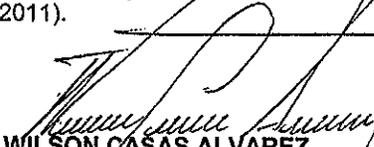
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente comisión al exterior es cofinanciada por la Sociedad de Transferencia de Israel (HAIGUD) con cargo al convenio suscrito entre esa organización y la UNAD, se autoriza el apoyo a los servidores públicos comisionados con el monto equivalente a US\$400 dólares americanos para cada uno de ellos, con cargo al presupuesto de la Universidad, para cubrir gastos relacionados a impuestos y seguro de viaje internacional.

ARTÍCULO TERCERO: Los funcionarios comisionados deberán rendir al Consejo Superior un informe detallado acerca de las actividades realizadas en desarrollo de la comisión de servicios autorizada.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil once (2011).


WILSON CASAS ALVAREZ
Presidente


MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO
Secretaría General

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia